COPACO S.A.
Gerencia Operativa de Contrataciones
Independencia Nacional N° 755 – Edificio San Esteban – 4to. Piso
Teléfonos:(021) 494 987 – Interno: (021) 419 4409
E-mail: uoc@copaco.com.py
Asunción - Paraguay

Nota G.O.C. N° 914

Asunción, 12 de diciembre de 2018

SEÑOR
Pablo Seitz Ortiz, Director.
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

De mi consideración:

Me dirijo a usted, dando cumplimiento al artículo 16 de la Ley N° 2051/2003, a los efectos de comunicar los datos relativos a la convocatoria y bases concursales para la **"ADQUISICION E INSTALACIÓN DE SHELTERS DE INTERNET – AD REFERENDUM"**, solicitada por la Sub Gerencia de Planificación de esta Compañía, previo al inicio del proceso de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2018,** a realizarse por el procedimiento de **SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA**, en los términos establecidos en el Título Quinto y el Reglamento de la Ley.

Al respecto se remiten, Providencia de Autorización del Llamado, Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la Constancia de Ad Referéndum.

En relación a la justificación de la utilización de un Anticipo del 20% en los diferentes procesos licitatorios y a los efectos de dar cumplimiento a lo que dispone el Art. 138 de la Ley de Presupuesto N° 5554/16, se informa que en los procesos licitatorios que por su naturaleza requieran el otorgamiento de Anticipo, el Directorio de COPACO S.A., en reunión de fecha 3 de octubre de 2008, ha autorizado en un 20% (veinte por ciento) el porcentaje a ser otorgado en dicho concepto. Este Pago de Anticipo se justifica como la suma de dinero otorgada al Proveedor de manera que destine a cubrir los costos iniciales en que debe incurrir para realizar la entrega de los bienes objetos del presente llamado cuyos términos están establecidos en el contrato. Son recursos que se amortizan en proporción a la ejecución del contrato; bajo estas condiciones se exige que el mismo sea amparado con una garantía consistente en una Póliza de Seguro o una Garantía Bancaria correspondiente al 100% de su valor.

El objeto del pedido de cumplimiento con las normas de calidad ISO 9001 u otra Certificación que cuente con un aval nacional o internacional es a fin de constatar el nivel de calidad, la autenticidad y fidelidad del bien ofertado así como el origen del mismo y por la seguridad que brindan dichas certificaciones, se podrá evaluar el cumplimiento de los requisitos mínimos de calidad exigidos en las especificaciones técnicas del presente llamado. Por tratarse de una certificación internacional de acceso igualitario para todos, consideramos que todas las Empresas legítimamente constituidas pueden acceder a dicha certificación u otra Certificación de igual valor nacional o internacional.

Se adjunta la Constancia de cumplimiento con el Art. 329 del Decreto 8452/2018, Reglamentario de la Ley 6026/2018, emitida por el Ministerio de Hacienda, correspondiente al mes inmediato anterior, solicitamos la incorporación del presente llamado en el portal de contrataciones públicas.

Atentamente,

MARIA JOSÉ IBARRA OLHAGARAY
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPACO S.A.

TETÃ VIRU MOHENDAPY
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE HACIENDA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA
DEPARTAMENTO DE CONSOLIDACIÓN CONTABLE

CONSTANCIA N° 1560 / 2018

NIVEL	40 SOCIEDADES ANÓNIMAS CON PART. ACCIONARIA MAY. DEL ESTADO	**ENTIDAD**	1 COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.	**PERIODO**	OCTUBRE	**EJERCICIO**	2018

De conformidad al Art. 329 del Decreto N° 8452/2018, Reglamentario de la Ley N° 6026/2018 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018" la entidad mencionada ha presentado sus Informes Contables y Presupuestarios. Se expide la constancia a pedido del interesado, a los 20 días del mes de noviembre de 2018

ARTURO GIMENEZ GONZALEZ
Enc. de Despacho Depto. de Consolidación Contable
Resolución D.G.C.P. 03/18

MARIA T DE AGUERO
Directora General de Contabilidad Pública